"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CODIGO TRAMITE 210821-5

http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=507068&p=82285

RESOLUCION GERENCIAL N°609-2024-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia, 07 NOV. 2024

VISTOS; El Informe N° 2691-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 25 de Octubre del 2024, Carta N° 14-2024-MDI/SMTP-SA de fecha 14 de Setiembre del 2024, Carta N° 007-2024-CONSORCIO QUISUAR-HZ/RC/AMGS de fecha 11 de Setiembre del 2024, Carta N° 006-2024-RESIDENTE DE ACTIVIDAD-HZ/RA/BBGA de fecha 11 de Setiembre del 2024, Carta N° 870-2024-MDI-GDUyR-SGOP de fecha Octubre del 2024, Carta N° 11-2024-MDI/SMTP/SO de fecha 27 de Setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1 ° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado

como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH".**

- **UBICACIÓN:**

Región	: Ancash.
Provincia	: Huaraz.
Distrito	: Independencia.
Barrio	: Palmira

- **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENENCIA
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : CONTRATA
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : SUMA ALZADA
- **VALOR REFERENCIAL** : S/. 261,286.66
- **CONTRATISTA** : **CONSORCIO QISUAR**
- **REPRESENTANTE LEGAL COMUN** : Sr. Garay Sánchez Aníbal Marat Representante Común
- **PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación Simplificada N°023-2024-MDI/CS-1
- **CONTRATO DE EJECUCION LA ACTIVIDAD** : CONTRATO N°018-2024-MDI/GM
- **MONTO TOTAL DE CONTRATO** : S/. 260,000.00
- **ADELANTO DIRECTO** : -
- **MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO** : -
- **ADELANTO POR MATERIALES** : -
- **MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES** : -
- **RESIDENTE DE ACTIVIDAD** : Ing. Beas Bernuy Genaro Antonio

SUPERVISION DE ACTIVIDAD:

- **INSPECTOR DE ACTIVIDAD** : Ing. Torres Palomino Sonia Marisa
- **FINANCIAMIENTO** :

EJECUCION DE ACTIVIDAD:

- **ENTREGA DE TERRENO** : 05 de junio del 2024
- **INICIO DE ACTIVIDAD** : 05 de junio del 2024
- **PLAZO CONTRACTUAL DE LA ACTVIDAD** : 60 Días Calendarios.
- **TERMINO DE EJECUCION** : 31 de julio del 2024
- **AMPLIACION DE PLAZO** : NO
- **TERMINO DE EJECUCION REAL** : 22 de julio del 2024
- **FECHA DE RECEPCION** : 12 de setiembre del 2024
- **AVANCE EJECUTADO ACUMULADO** : 100.00%
- **AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO** : 100.00%
- **CONDICION DE LA ACTIVIDAD** : Se encuentra **CULMINADA**.

II.- ANTECEDENTES:

Según **CONTRATO N°018-2024-MDI/GM,** con fecha 15 de mayo del 2024, la ENTIDAD y el CONTRATISTA el sr. **CONSORCIO QISUAE** suscriben la el contrato para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA**

DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

En el Barrio de Palmira alta, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 05 de junio del 2024, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".**

En el Barrio de Palmira alta, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 05 de julio del 2024, se da inicio a los trabajos de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".**

El 22 de julio del 2024, se da por concluida la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".**

Con fecha 14 de agosto del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°463-2024-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".**

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE DE COMITÉ	Ing. Pablo R. Sandoval Álvarez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Kaler A. Gonzales Álvarez Sub Gerente de Obras Públicas
AESESOR TÉCNICO	Ing. Torres Palomino Sonia Marisa Supervisor de actividad

El 23 de agosto del presente año, durante la contratación para la recepción de la actividad se evidenció algunas observaciones, por lo que se elaboró se elaboró EL ACTA DE OBSERVACIONES A LA RECEPCION DE LA ACTIVIDAD, emitida mediante CARTA N°709-2024-MDI-GDUyR-SGOP, por lo que reprograma la recepción de la actividad hasta subsanar las observaciones encontradas.

Con fecha 12 de setiembre del 2024, en presencia del Ing. residente de la actividad y el supervisor, luego de la verificación y constatación de los trabajos ejecutados y las observaciones subsanadas, se determina que se ha concluido todas las partidas, a excepción de un punto específico para lo cual se deducirá en la presente liquidación de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".** En presencia de representante (Contratista) y representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, se firma los suscritos del ACTA DE RECEPCIÓN.

El 27 de setiembre del 2024, con **CARTA N°11-2024.MDI/SMTP-SO,** el SUPERVISOR remite el expediente de liquidación a la ENTIDAD, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH",** para su revisión y aprobación.

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución de la actividad es de cuarenta (60) días calendarios.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 05 de julio del 2024, y se concluyó el 22 de julio del 2024, dentro del plazo contractual.

IV.- DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

Se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programadas, según Informe N° 2691-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 25 de octubre del 2024

V.- DE LA VALORIZACION:

El monto total contratado por ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH", c**on un costo total de inversión de **S/. 260,000.00 (doscientos sesenta mil con 00/100)** soles. El tiempo de ejecución fue de 60 días calendarios.

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES TRAMITADAS

ACTIVIDAD:	"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".		
ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de Independencia	MONTO DEL CONTRATO CON IGV: S/ 340,000.00	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 20-Mayo-2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO FRANCISCO	PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Días Calendarios	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: 20-Mayo-2024
RESIDENTE DE ACTIVIDAD:	ING. JOSE RAUL COBEÑAS RUIZ		FECHA DE TERMINO DE ACTIVIDAD: 18-Julio-2024
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD:	ING. WALTER CIRILO COLONIA CERNA		

PERIODO VALORIZADO		VALORIZ. Nº	MONTO BRUTO	REAJUSTES RECONOCIDO	DEDUCCIONES DE REAJUSTE		AMORTIZACIÓN DE ADELANTO		VALORIZAC. NETA	I.G.V. 18%	NETO A PAGAR	10% GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENT.	MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA	AVANCE FISICO EJECUTADO	AVANCE FISICO PROGRAM.
					EFECTIVO	MATERIALES	EFECTIVO	MATERIALES							
VAL. Nº 01	20 AL 31 DE MAYO	01	74,351.96	-	-	-	-	-	74,351.96	13,383.35	53,735.31	34,000.00	87,735.31	25.60%	11.00%
VAL. Nº 02	01 AL 30 DE JUNIO	02	63,824.14	-	-	-	-	-	63,824.14	11,488.35	75,312.49		75,312.49	22.16%	45.00%
VAL. Nº 03	01 AL 18 DE JULIO	03	149,959.49						149,959.49	26,992.71	176,952.20		176,952.20	52.25%	43.93%
TOTAL VALORIZADO			S/ 288,135.59	-	-	-	-	-	S/ 286,135.59	S/ 51,864.41	S/ 306,000.00	S/ 34,000.00	S/ 340,000.00	100.00%	100.00%

Del saldo final de liquidación, se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de **S/.26,000.00 (veintiséis mil con 00/100) soles incluido IGV**, que corresponde a la retención de garantía de fiel cumplimiento.

En cuanto a la ejecución, se ejecutó dentro del plazo cumpliendo los metrados al 100%.

En cuanto a la presentación de la liquidación de la actividad, se presentó a los 15 días después de su recepción de actividad; reconociendo que se encuentra dentro del plazo máximo 15 días contabilizados desde la recepción.

VI.- DEL RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD:

	CONCEPTO	MONTO CALCULADO(S/.)	MONTOS PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR Y/O DEVOLUCIÓN (S/.)
A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	VALORIZACION N° 01	S/. 207,499.12		
	Pago a cuenta	S/. 181,499.12	S/. 181,499.12	S/ 26,000.00
	Monto retenido (10%) del contrato	S/. 26,000.00		
	VALORIZACION N° 02	S/. 52,500.88	S/. 52,500.88	S/ -
	TOTAL, VALORIZACIONES	S/. 260,000.00	S/. 260,000.00	S/ -
B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	Reintegro Ppto. Principal	S/ -	S/. 0.00	S/ -
	Reintegro Ppto. Adicionales	S/ -	S/. 0.00	S/ -
	TOTAL, REAJUSTE	S/. -	S/. 0.00	S/ -
C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en efectivo	S/ -	S/ -	S/ -
	Amortización del adelanto en efectivo	S/ -	S/. -	S/ -
	TOTAL, AMORTIZACIÓN	S/. -	S/. -	S/ -
TOTAL, GENERALES (A+B+C) sin IGV		S/. 220,338.98	S/. 220,338.98	S/ -
I.G.V. 18 % (Decreto Leg. N° 775)		S/. 39,661.02	S/. 39,661.02	S/ -
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN		S/ 260,000.00	S/ 260,000.00	S/ -
D)	IMPORTE DE DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			S/ 26,000.00
E)	DEDUCCIONES (no contempladas en las valorizaciones)	MONTO DEDUCIDO (S/.)	DESCONTADO (S/.)	POR DESCONTAR (S/.)
	deducción (de Partidas no ejecutadas 02.01.07.05.01)	S/. 411.28	S/. -	S/. 411.28
	PENALIDADES E INTERESES	POR DESCONTAR (S/.)	DESCONTADO (S/.)	A REPONER (S/.)
	Penalidades	S/ -	S/. -	S/ -
	Intereses	S/. -	S/. -	S/. -
	TOTAL, PENALIDADES E INTERESES	S/. -	S/. -	S/. -
G)	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (D-E-F)			S/ 25,588.72
EL SALDO A FAVOR DEL CONTRARTISTA DEL 10 % DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH",** cumple con lo especificado en el Contrato N° 018-2024-MDI/GM de fecha 15MAY2024.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y**, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación **de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".**

Que, de acuerdo a los antecedente antes mencionados, rresulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación **de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, asi como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-.- APROBAR la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL JIRON LAS PERLAS Y EL PUENTE CASCA DEL BARRIO PALMIRA ALTA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH",** siendo el monto del contrato de Ejecución de: **S/. 260,000.00 (doscientos sesenta mil con 00/100)** soles, ejecutándose al 100%..

ARTICULO 2°.- Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DEL CONTRATISTA**, presentada por la Ing. Torres Palomino Sonia Marisa, Supervisor de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION FINAL DE LA ACTIVIDAD**, se obtiene que: El CONTRATISTA tiene pendiente la devolución de su Garantía de Fiel cumplimiento por el importe de S/. 26, 000.00; de los cuales se **hace la deducción por la suma de S/. 411. 28 (cuatrocientos once con 28/100 soles) a favor de la ENTIDAD** y por consiguiente quedando un **saldo a favor de la garantía de fiel cumplimiento de S/.25,588.72 (veinticinco mil quinientos ochenta y ocho con 72/100) a favor de CONTRATISTA,** para lo cual se recomienda la devolución respectiva.

.ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
V°B°
HUARAZ